

EXTRACTO DE LA INSTRUCCIÓN NÚMERO 10/2021, DE 19 DE JULIO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN PROGRAMAS Y PROYECTOS INTERNACIONALES

POR LAURA DEL CASTILLO BLANCO, INSPECTORA DE EDUCACIÓN,
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CONSIDERACIONES GENERALES

- El responsable legal del centro debe **notificar** la aprobación, adscripción, adhesión o selección del centro a un programa proyecto o actividad internacional; las altas y bajas del personal y las modificaciones del proyecto en el **plazo máximo de un mes** a la Secretaría General de Educación.
- Los centros podrán designar un responsable de proyecto internacional (RPI), que deben registrar en la plataforma Rayuela.
- Los centros deben llevar a cabo los proyectos con sus recursos personales, garantizando el buen funcionamiento del centro.
- El personal docente que participe en actividades superiores a 15 días podrá ser sustituido.
- Serán incompatibles más de 2 reducciones horarias por la realización de programas proyectos y actividades internacionales para un mismo docente.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CENTROS, INSTITUCIONES Y PARTICIPANTES

- Informar al claustro
- Incluir los proyectos en la programación general anual, en la memoria y en la plataforma Rayuela
- Mantener operativas las direcciones de correo electrónico del centro, del RPI y del coordinador/es.
- El RPI será coordinador al menos de uno de los programas.
- El RPI podrá participar con voz pero sin voto en la CCP.

PERMISOS

- Para obtener permisos para los desplazamientos se requiere la conformidad de la dirección del centro, de la unidad administrativa competente y de la Inspección de educación.

- La resolución la emitirá la delegación provincial correspondiente.
- El papel de los inspectores será el siguiente:
 - Intervendrán en el desarrollo
 - Velarán por el correcto desarrollo, plazos, condiciones y requisitos; y por su incorporación en la documentación institucional.
 - Garantizarán la presentación y remisión de la documentación preceptiva a la unidad de seguimiento.
 - Colaborarán para que los permisos sean informados en tiempo y forma.
 - Supervisarán el funcionamiento de los centros durante el periodo en que se realicen actividades

RPI (RESPONSABLE DE PROYECTO INTERNACIONAL)

- Los centros que desarrollen actividades, programas o proyectos internacionales podrán contar con un RPI, además de con coordinadores de proyecto.
- El nombramiento tendrá carácter anual y será preferiblemente un profesor con destino definitivo.
- Las funciones que le corresponden están recogidas en la instrucción octava.
- Al RPI le corresponderá una reducción **de 2 horas lectivas semanales** para el desempeño de sus tareas. Además, en los centros **de Secundaria le corresponderá también un periodo complementario.**

PROGRAMA ERASMUS PLUS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

CONSIDERACIONES GENERALES

Son instrucciones referentes al carácter del proyecto, la responsabilidad, la documentación, la firma, los datos, el desarrollo, las sustituciones del profesorado por periodos superiores a 15 días y el coordinador de proyecto, que figurará en la plataforma Rayuela podrá tener una reducción horaria de un periodo lectivo semanal y en los centros de Secundaria, además, un periodo complementario.

EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Finalizados los proyectos, se podrá solicitar el reconocimiento de participación en la actividad mediante envío de la solicitud de reconocimiento Erasmus plus que figura en esta instrucción.

Será necesario que los docentes acrediten su participación

activa y el cumplimiento de las consideraciones generales, mediante la presentación e incorporación a la plataforma rayuela de la documentación especificada para cada tipo de actividad .

La instrucción recoge:

- las actividades que se podrán reconocer
- los principios generales para el reconocimiento de la participación
- el procedimiento para la solicitud del reconocimiento y documentación
- los plazos y
- los criterios de valoración del trabajo desarrollado por el profesorado participante

Se establece el máximo de horas por 12 meses de proyecto para diferentes tipos de proyecto internacional Erasmus diferenciando entre horas de innovación y horas de formación.

PROGRAMA ETWINNIG

DEFINICIÓN

Trabajo de colaboración entre dos o más centros europeos.

Trabajo a través de una plataforma digital

Uso de herramientas TIC

COORDINADOR DE PROYECTO

Al coordinador le corresponderá una reducción **de 1 hora lectiva semanal** siempre que el proyecto dure al menos siete meses del curso escolar.

EMBAJADORES

Docente representativo de la acción eTwinning (experiencia, participación en numerosos proyectos, con reconocimiento de Selle de Calidad Nacional o Europeo o Premio eTwinning).

Realiza difusión y presta ayuda a otros docentes

La Secretaría General de Educación creará una comisión denominada “Embajada eTwinning” para seguimiento, evaluación y valoración del trabajo realizado. Si esta comisión lo determina el profesorado embajador eTwinning podrá contar con una hora lectiva de reducción, si se cumplen algunos requisitos (p.28).

EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

La evaluación de los proyectos puede ser susceptible de reconocimiento.

A su finalización el Informe final de evaluación del proyecto se incorporará a la plataforma Rayuela.

Los docentes que hayan participado podrán obtener

créditos de formación.

En cada proyecto existirá una única figura de coordinador.

La instrucción recoge:

- los principios generales para el reconocimiento de la participación
- el procedimiento para la solicitud del reconocimiento y documentación
- los plazos y
- los criterios de valoración del trabajo desarrollado por el profesorado participante
- El máximo de horas que se podrán reconocer a los participantes.

Se establece el máximo de horas por 12 meses de proyecto para diferentes tipos de proyecto internacional Erasmus diferenciando entre horas de innovación y horas de formación.

OTROS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES

Todo proyecto que implique colaboración con centros de otro país deberá cumplir con lo articulado, siempre y cuando se desarrolle en el marco de una publicación oficial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La Inspección de Educación asesorará sobre el contenido de la presente Instrucción y velará para que los centros que desarrollen Programas, Proyectos y Actividades Internacionales lo hagan conforme a lo dispuesto en ella. La Inspección de Educación velará por el correcto desarrollo y funcionamiento de todos los proyectos con carácter internacional. Asimismo, llevará a cabo la supervisión de los documentos relacionados con los proyectos y actividades internacionales que se desarrollen en los centros o instituciones educativas y las actuaciones necesarias que conforme al Plan Director de Actuación vigente y el Plan General Anual tenga encomendadas en relación con los Programas, Proyectos y Actividades Internacionales en los centros sostenidos con fondos públicos.